

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	01:10:19

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos ser sirvan acoger nuestra observacion que las obras similares sea de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA (17.05.2021) que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas, la experiencia en obras similares será la siguiente:

Nota 07: Experiencia en obras similares:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. ° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. La resolución en mención ha sido modificada por Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, la cual es la que está siendo considerada para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 09/08/2024

Hora de envío : 01:10:19

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Artículo 17 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Artículo 30 de su Reglamento, indican que de existir fichas de homologación estas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades; es así que, con Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, se ha homologado los requisitos de calificación para las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave, por lo que se está cumpliendo con lo indicado en la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 01:10:19

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc.en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Artículo 17 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Artículo 30 de su Reglamento, indican que de existir fichas de homologación estas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades; es así que, con Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, se ha homologado los requisitos de calificación para las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave, por lo que se está cumpliendo con lo indicado en la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 09/08/2024

Hora de envío : 01:10:19

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Artículo 17 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Artículo 30 de su Reglamento, indican que de existir fichas de homologación estas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades; es así que, con Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, se ha homologado los requisitos de calificación para las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave, por lo que se está cumpliendo con lo indicado en la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 09/08/2024

Hora de envío : 01:10:19

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Gestion Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista Impacto Ambiental y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista Ambiental y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Artículo 17 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Artículo 30 de su Reglamento, indican que de existir fichas de homologación estas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades; es así que, con Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, se ha homologado los requisitos de calificación para las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave, por lo que se está cumpliendo con lo indicado en la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 09/08/2024

Hora de envío : 01:10:19

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. La Resolución N° 0082-2020-TCE-S4 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, precisó que no resultaría procedente considerar como válidas las ofertas que contengan equipamiento con mayor potencia o capacidad, cuando en las Bases hayan determinado rangos para dichos equipamientos, siendo que, resultaría aplicable validar el equipamiento con mayores características cuando éste obedece a un solo valor; por lo que, para aquel equipamiento que contenga rangos establecidos, sólo se aceptarán aquellos que se encuentren dentro del margen establecido y para los que contienen un solo valor, se aceptará mayor capacidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 01:10:19

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El expediente ha sido publicado de manera digital y en archivo editable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 01:10:19

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

DICE OBSERVACION Y EN EL CUERPO MENCIONAN CONSULTA. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Tal como se ha establecido en las bases, la entidad otorgará los adelantos mediante la constitución de fideicomiso, tal como lo establecen los Artículos 184 y 185 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 01:10:19

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestión ambiental y Certificación del sistema de la energía, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado. por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energía, que tenga el siguiente parrafo: INFRAESTRUCTURA VIAL y/o OBRAS VIALES Y/O PISTAS Y VEREDAS y/o TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: B

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El campo de aplicación que se está considerando es amplio y enmarca la definición de obras similares citadas en la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA. Para evitar cualquier interpretación inadecuada, se procederá a consignar la definición completa que incluye las intervenciones consideradas.

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE, DE CORRESPONDER: ¿ cuyo alcance o campo de aplicación considere: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código : 20482187171

Nombre o Razón social : SOL DE MAYO S.A.C.

Fecha de envío : 22/08/2024

Hora de envío : 20:50:02

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica que el Comité de Selección elabora los documentos de selección a su cargo, utilizando OBLIGATORIAMENTE, los documentos estándar que aprueba el OSCE. En la página 29 de las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se indica: ¿Se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico?. Como se aprecia, el equipo y/o maquinaria se extrae del expediente técnico, lo cual no está siendo tomado en cuenta por el Comité de Selección debido a que está considerando equipos y/o maquinarias con diferentes especificaciones que la contenida en el expediente. OBSERVAMOS dicho requerimiento y solicitamos corregir lo siguiente, de acuerdo a como se encuentra en el expediente técnico: ESTACION TOTAL; COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP; RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12TN; COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP; CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3; MOTONIVELADORA 125 HP; CAMION VOLQUETE DE 15 m3; CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.); VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"; MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11P3

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se precisa que existió un error material al momento de redactar el detalle del equipamiento.

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE, DE CORRESPONDER:

N° Cantidad Detalle de equipamiento

2 NIVEL TOPOGRAFICO

1 ESTACION TOTAL

1 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP

1 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101 - 135 HP, 10 ¿ 12 TN

1 MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg

1 COMPRESORA NEUMATICA 125 ¿ 175 PCM, 76 HP

2 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP, 3 yd3

1 MOTONIVELADORA 125 HP

3 CAMION VOLQUETE DE 15 m3

1 CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)

2 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"

2 MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11P3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código : 20482187171

Fecha de envío : 22/08/2024

Nombre o Razón social : SOL DE MAYO S.A.C.

Hora de envío : 20:50:02

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. En ese contexto hacemos de conocimiento que este procedimiento de selección se encuentra regulado por la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, la cual establece la siguiente definición para las obras similares que debe acreditar el postor: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

OBSERVAMOS que la definición de obras similares sea distinta a la indicada en la presente resolución y solicitamos se uniformice a lo indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2

Literal: -

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se precisa que se complementará la definición de obras similares, tal como lo establece Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA.

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE, DE CORRESPONDER:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código : 20482187171

Fecha de envío : 22/08/2024

Nombre o Razón social : SOL DE MAYO S.A.C.

Hora de envío : 20:50:02

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que, en la cláusula décima tercera de la proforma del contrato, no estén consignando la asignación de riesgos del contrato de obra. Solicitamos consignar dichos riesgos en la proforma para poder identificarlos de manera clara y precisa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** - **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones ¿ Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. La asignación de riesgos se encuentra debidamente identificada en las páginas 43 y 44 de las bases; sin embargo, para complementar dicha información será consignada en la cláusula indicada de la proforma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código : 20482187171

Fecha de envío : 22/08/2024

Nombre o Razón social : SOL DE MAYO S.A.C.

Hora de envío : 20:50:02

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. En ese sentido, se advierte que, de la revisión del expediente técnico, no se contempla en ninguna de sus partes los planos de ubicación con sus respectivas coordenadas de las canteras, los depósitos de material excedente (DME) y los puntos de agua; aunque se mencionan de manera general en la memoria descriptiva, estos deben encontrarse a detalle para poder ejecutar la obra de manera correcta. Además, de los puntos observados, tampoco se identifica los respectivos permisos municipales y de medio ambiente. OBSERVAMOS dicha falta de especificaciones y solicitamos sean subsanadas.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Todos los planos se encuentran dentro del expediente técnico; sin embargo, la entidad entregará cualquier plano a detalle que haga falta a solicitud del contratista para el inicio de ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código : 20482187171

Nombre o Razón social : SOL DE MAYO S.A.C.

Fecha de envío : 22/08/2024

Hora de envío : 20:50:02

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De la revisión del expediente, se puede apreciar que existen trabajos de reubicación de postes, pero no se especifica el responsable de dicha actividad. OBSERVAMOS dicha actividad y solicitamos se especifique que la entidad será la responsable de la reubicación de postes.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones ¿ Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

De acuerdo al Expediente técnico del presente procedimiento de selección dentro del presupuesto de la Obra se encuentra la partida ¿REUBICACIÓN DE POSTES DE LUZ EXISTENTES POR INTERFERENCIAS EN RAMPAS, VEREDAS Y PAVIMENTOS¿, por lo cual el responsable de dicha actividad es la EMPRESA EJECUTORA, quien también iniciara el tramite de permiso en coordinación con la Municipalidad Provincial de Viru.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código : 20534086211

Fecha de envío : 22/08/2024

Nombre o Razón social : T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.

Hora de envío : 22:42:13

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En los requerimientos de maquinarias, deben ser tal como señala los insumos.no deben modificar por el comité selección. Ley Transparencia. Por ejemplo en las bases indica CAMION VOLQUETE DE 15 m3 6x4 r, COMPRESORA NEUMATICA 375 DPQ, ESTACION TOTAL DE 2 SEGUNDOS, este ultimo segundos de que ??????. así, solicito al comité requerir tal como señala los insumos de maquinarias, con claridad y razonabilidad q las maquinarias con sus características se encuentren.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 A1 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02 LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se precisa remitirse a la absolución de observación N° 10 del participante SOL DE MAYO S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2222827

Ruc/código :	20534086211	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	22:42:13

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se observa: el comité requiere en las bases que se considerará obra similar: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular. no especifica los términos en que ?????.

Para lo cual al comité solicitamos considerar, con objetividad, claridad tal como se requiere en las partidas del presupuesto y en la memoria descriptiva.

Conforme a la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA ¿Aprobación de cuatro fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas¿ con estos términos la RM N° 146-2021-VIVIENDA, por lo tanto las obras similares quedara:

VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/OMEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES:
AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.

Solicitamos al comité, adjuntar en las bases integradas, tantos opiniones de la OSCE,POR EJEMPLO. PRONUNCIAMIENTO N° 226-2022/OSCE-DGR,NUEVO CHIMBOTE y otros.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se precisa remitirse a la absolución de observación N° 11 del participante SOL DE MAYO S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null